120-11-01

COMPLEMENTO A LA
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.012-2022

OBJETO: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA 6 ESCÁNER DE ALTO RENDIMIENTO, 1 ESCÁNER ACCESORIO CAMA PLANA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.59.666.943 expedida en Tumaco (N), actuando en nombre y representación de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en su condición de Contralora y Representante Legal, elegida por la Asamblea Departamental del Valle, debidamente posesionada, como consta en Acta No.002-2022 Sección Plenaria Extraordinaria de enero 12 de 2022, facultado para celebrar el presente contrato, en ejercicio de la competencia otorgada en el numeral 3, literal b del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente me permito comunicar empresa **COMPUSERVICES JR LTDA.,** con NIT. 900296761-1 representada legalmente por el señor JOSE HERMIDES RUBIANO CAGUA, cédula de ciudadanía 80.443.114 expedida en Bogotá D.C., que el comité de contratación de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, luego del análisis de la propuesta presentada, recomendó ADJUDICARLE el proceso de selección de Mínima Cuantía N°. 012-2022, previo las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES:

Que, de acuerdo con el presupuesto oficial determinado para atender la convocatoria, se inició el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-012-2022, en el SECOP II el 15 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2020 y los Decretos 1082 de 2015 - 1860 de 2021.

Con la participación de los integrantes del comité de contratación, se da inicio a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso M.C.012-2022; teniendo en cuenta el complemento a la invitación y a la invitación electrónica donde se establecen las condiciones.

Se constata por los integrantes del comité que de conformidad con el cronograma de actividades que hasta el día 20 de diciembre de 2022, a través de la plataforma Secop II se recibieron dos (2) ofertas; según acta del cierre y apertura de las propuestas presentada.

Que el comité de contratación con fecha 20 de diciembre de 2022, se reúne y establece el orden de elegibilidad de conformidad con la normatividad vigente y se comienza la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la oferta más económica.

Que de conformidad con el acta No. 02 del 21 de diciembre de 2022, El Comité de contratación procede a verificar la oferta presentada en la plataforma SECOP II con el menor precio, en la que se constata que el proponente la empresa COMPUSERVICES JR LTDA, con NIT. 900296761-1 representada legalmente por el señor JOSE HERMIDES RUBIANO CAGUA, cédula de ciudadanía 80.443.114 expedida en Bogotá D.C., **CUMPLE** con todos los requisitos, especificaciones técnicas y la oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial establecido.

Que el día 22 de diciembre de 2022 el comité de contratación posterior revisión de la publicación en Secop ll evidenció que el informe de evaluación a la propuesta con menor precio reflejaba

inconsistencias que se originaron por error involuntario al momento de digitación. No obstante, que los mismos no afectaban la decisión tomada en el acta 1 de diciembre 20 de 2022, se decidió por unanimidad que en aras de respetar los principios que rigen la contratación estatal, dar alcance al informe el cual fue publicado en el Secop ll.

Que de conformidad con el acta No. 03 del 22 de diciembre de 2022, el comité de contratación recomienda aceptar la propuesta presentada la empresa **COMPUSERVICES J R LTDA**, con NIT. 900296761 1 representada legalmente por el señor **JOSE HERMIDES RUBIANO CAGUA,** cédula de ciudadanía 80.443.114 expedida en Bogotá D.C.,

Que, en el término establecido por la entidad para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentó observación alguna por lo tanto el mismo queda en firma.

RESUELVE:

De acuerdo a lo anterior, se le solicita al señor J**OSE HERMIDES RUBIANO CAGUA,** con cédula de ciudadanía 80.443.114 expedida en Bogotá D.C., representante legal de la empresa **COMPUSERVICES JR LTDA**, con NIT. 900296761-1, de ahora en adelante denominado el **CONTRATISTA,** dar cumplimiento al objeto del presente proceso contractual, de acuerdo a las exigencias definidas en los estudios y documentos previos, condiciones e invitación pública y la oferta que hace parte integral del contrato, y las que se concretan en los siguientes términos.

1. **OBJETO CONTRATADO**:

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA 6 ESCÁNER DE ALTO RENDIMIENTO, 1 ESCÁNER ACCESORIO CAMA PLANA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2. **ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Adicionalmente se deberán adjuntar las siguientes certificaciones:

1. Durante el periodo de garantía, el contratista debe suministrar todos los repuestos, con iguales o superiores especificaciones sin costo alguno.
2. En caso de reparación del equipo en donde la demora sea superior a cinco días hábiles. El contratista entregará al quinto día hábil un equipo de soporte con iguales o superiores especificaciones. Mientras dura la reparación.
3. El contratista debe entregar cables de poder y cable de conexión. Para la conexión de cada uno de los equipos.

Adicionalmente se deberán adjuntar las siguientes certificaciones:

A. todos los equipos e insumos deben ser nuevos, originales y de excelente calidad. aportar certificación del fabricante de los equipos e insumos, no mayor a 30 días dirigida al departamento del valle del cauca- contraloría departamental.
los elementos importados por el proponente, deberán tener ingreso legal a colombia; los equipos deberán ser entregados donde disponga la contraloría departamental del valle del cauca.
B. aportar certificación expedida por el fabricante donde se certifique mínimo 1 año de garantía para los escáneres.
C. aportar certificación de distribuidor autorizado de la marca ofrecida, dirigida a la contraloría -departamento del valle del cauca no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, para los escáneres.
D. aportar catálogos de los equipos ofrecidos, que incluyan especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la propuesta.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, el contratista deberá: a) Realizar la entrega efectiva de los bienes objeto de la presente Selección Mínima Cuantía, debidamente sellados, empacados, embalados e identificados, en las cantidades y marcas que contempla la ficha técnica. b) Garantizar que los bienes objeto de la compra cumplan con las características mínimas exigidas en la ficha técnica. c) Garantizar la vigencia y permanencia del costo unitario final durante toda la ejecución del contrato. d) Reemplazar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación realizada por CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, los bienes defectuosos, imperfectos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, en cualquier momento durante el término de la Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cambiando los bienes por otros idóneos y en óptimo estado. El contratista deberá asumir todos los costos, incluido el de transporte. e) El contratista será responsable por los daños que llegasen a ocasionar a los bienes a suministrar a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. Deberá resarcir los perjuicios que ocasione por este concepto. f) Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. g) Prestar el servicio de forma eficiente; a proveer los elementos nuevos y originales, debidamente empacados, embalados e identificados, cuando del servicio así se requiera, de acuerdo con las solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato en las condiciones contempladas en las especificaciones técnicas. h) Garantizar que los servicios suministrados cumplan con las características mínimas exigidas en las especificaciones técnicas. i) EL CONTRATISTA debe realizar las gestiones pertinentes para entrega de los elementos adquiridos, propendiendo así por la continua, correcta y adecuada prestación del servicio por parte de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. k) Reemplazar los elementos que sean instalados y posteriormente sean catalogados como defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas. El supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y esté (contratista) en un término máximo de 5 días efectuará la reposición sin costo de los bienes. l) Entregar dentro de las 48 horas siguientes informe detallado del servicio prestado, con las recomendaciones a que haya lugar. m) El contratista deberá atender las reclamaciones y observaciones presentadas por la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, adoptando las medidas correctivas necesarias. Así también, debe informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. m) Realizar la entrega oportuna de la totalidad de equipos tecnológicos, los cuales deben ser nuevos y originales, venir debidamente empacados, embalados e identificados de forma previa a su instalación. Los equipos tecnológicos deben atender las cantidades y marcas contempladas en la ficha técnica. n) Garantizar que los equipos tecnológicos cumplan con las características mínimas exigidas en la ficha técnica. ñ) Garantizar la vigencia y permanencia del costo unitario final de los equipos tecnológicos durante toda la ejecución del contrato. o) Reemplazar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación realizada por el CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, los equipos tecnológicos defectuosos, imperfectos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, en cualquier momento durante el término de la Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cambiando los equipos tecnológicos por otros idóneos y en optimo estado. El contratista deberá asumir todos los costos, incluido el de transporte. p) Emplear personal debidamente carnetizado en las instalaciones de la entidad contratante, el cual esté entrenado y capacitado para prestar el servicio del objeto del contrato. q) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, para la Ejecución del Contrato. r) El contratista debe ser responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Contraloría del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. s) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un contrato de Compraventa.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir del acta de inicio y hasta que se agote el valor del contrato sin sobrepasar la fecha 31 de diciembre de 2022. El mantenimiento de equipos y las UPS se realizará de acuerdo al cronograma establecido.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la ciudad de Cali en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ubicado en el edificio Gobernación Piso 6o. ubicado en la carrera 6ª entre calles 9 y 10, de la Ciudad de Cali.

2.5 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por valor de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($26.227.600). M/CTE. IVA incluido los cuales se ejecutarán de acuerdo a los valores ofertados.

Este valor incluye deducciones adicionales por concepto de estampillas, y descuentos de RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA. Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe **LA CONTRALORIA** será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

2. FORMA DE PAGO

LA CONTRALORIA pagará al **CONTRATISTA** el valor que resulte del presente contrato en un solo pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la radicación por parte del supervisor del contrato en la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros de la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la entrega de los bienes suministrados que expida el supervisor del contrato y de la verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social (Sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

3. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, se deberá exigir mecanismos de cobertura de riesgos de la siguiente forma:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto del 10% del contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto del 10% del contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

4. SUPERVISIÓN

De acuerdo con la Ley 80 de 1993. Ley 1474 de 2011 y manual de contratación de la Contraloría Departamental del Valle se designa la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, estará a cargo del jefe de la Oficina TIC.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

5. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA CONTRALORIA goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato o aceptación de la oferta, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

5.1. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o aceptación de la oferta o de caducidad de los mismos, el CONTRATISTA pagará a LA CONTRALORIA el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que este reciba, lo cual no excluye que LA CONTRALORIA pueda también reclamar perjuicios adicionales.

5.2. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que **EL CONTRATISTA** presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA CONTRALORIA encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Interventor o Supervisor presentará a **LA CONTRALORIA** un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

LA CONTRALORIA realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho a presentar por escrito ante LA CONTRALORIA (con copia al Interventor o supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por LA CONTRALORIA. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de LA CONTRALORIA, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final,

etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, **LA CONTRALORIA** proceda a declarar la caducidad del Contrato.

LA CONTRALORIA está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constará la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite **EL CONTRATISTA,** llevará explícito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

6. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

El contratista acepta que, en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales, y el manual de contratación de la entidad.

Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es el municipio de Cali y para las correspondientes notificaciones se tendrán en cuenta las siguientes direcciones: La Contraloría, en el Edificio San Francisco Gobernación del Valle 6 piso, ubicado en la carrera 6 entre calles 9 y 10 de la ciudad de Cali, El Contratista, en la Carrera 28 BIS No. 51 – 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C.

(Original firmado)
LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luz Ángela Téllez Delgado	Profesional Especializado	
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			